

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-9260-20230526135408.pdf		2	2 - 3
3	Providencia Suplemento de crédito 47-2022.pdf	5394801_20230526_135410.pdf	1	4 - 4
4	memoria Suplemento de crédito 47_2022.pdf	5394807_20230526_135410.pdf	2	5 - 6
5	INFORME DE SECRETARIA - SC- 9260.pdf	5395747_20230526_135410.pdf	4	7 - 10
6	Informe de Intervención Suplemento d e Crédito 47-2022.pdf	5395743_20230526_135411.pdf	2	11 - 12
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 47_2022.pdf	5395767_20230526_135411.pdf	2	13 - 14
8	Propuesta de Alcaldía.pdf	5395798_20230526_135411.pdf	3	15 - 17
9	GEX_2022_9260_imp.pdf	5395976_20230526_135411.pdf	16	18 - 33
10	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 47.2022.pdf	5424810_20230526_135411.pdf	1	34 - 34
11	solicitud envío BOP anuncio aprob. prov..pdf	5426595_20230526_135411.pdf	1	35 - 35
12	Pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf	5445003_20230526_135411.pdf	1	36 - 36
13	informe período aprob. prov. 47-2022.pdf	5514466_20230526_135411.pdf	1	37 - 37
14	certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 47.2022.pdf	5514464_20230526_135411.pdf	1	38 - 38
15	anuncio aprob. def. mod. crédito 47.2022.pdf	5519134_20230526_135412.pdf	1	39 - 39
16	resguardo_BOP APROBACIÓN DEFINITIVA.pdf	5525182_20230526_135412.pdf	1	40 - 40
17	bop publicacion pdf	5539771_20230526_135412.pdf	1	41 - 41
18	CONT. SUPL. 47.2022.pdf	5539783_20230526_135412.pdf	2	42 - 43
19	5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 47/2022 (GEX 2022/9260).	5579468_20230526_135412.pdf	3	44 - 46

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/9260

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:54:10)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 47 POR IMPORTE DE 12.000,00

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 47-2022.pdf

SHA256: B4E1E481F91FA363445C811608EA0C564296D6117CDFEA69813E545DD1707BF0

CSV: EACBB91DDB2472C04435 Fecha de insercion : 21-07-2022 10:19:48

Resguardo del documento: memoria Suplemento de crédito 47_2022.pdf

SHA256: 07A83715E3F05CC84AA8B74DA4DA4ED037579203919032E2A8C02D8A3E816568

CSV: 2C4135B21DFC16E2C6C3 Fecha de insercion : 21-07-2022 10:20:44

Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - SC- 9260.pdf

SHA256: E89F0B8C9FE1AF1867AF903716E14EC38BCC9F864488D192A4C800B01944BFA4

CSV: 95A7C25CF6AE11DBECCF Fecha de insercion : 21-07-2022 11:36:41

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento d e Crédito 47-2022.pdf

SHA256: AC547790FBAC5E2AEEAFD48BD1FA6072B1800DB0476EE2363D1D1D8E8235F361

CSV: 954831EEB59FCA36AB71 Fecha de insercion : 21-07-2022 11:37:45

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 47_2022.pdf

SHA256: E9CBAFE8BA44F385D1CD6CEBB4A2409EB50EC9500810C07860752F6FFBCB3B5E

CSV: 4C885C6C7C8F37489DFD Fecha de insercion : 21-07-2022 11:44:03

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf

SHA256: 9FAD8FB94CF80622DC454F269D216827096EF2DDE5FCADD419036E81A8D375B0

CSV: D8D12F187EEE97759910 Fecha de insercion : 21-07-2022 11:49:21

Resguardo del documento: GEX_2022_9260_imp.pdf

SHA256: 6F5894B0F13DC0503F8F707F6DD21C72146323B9302F3DAEB711CF007B0E3DB0

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 47.2022.pdf

SHA256: 5047DD3021CA5B576ACAF7482860F4ACC7C28F7BC7D5137DE17C2B598A5BDE0

CSV: 815FE43741BF9445E985 Fecha de insercion : 29-07-2022 10:18:04

Resguardo del documento: solicitud envío BOP anuncio aprob. prov..pdf

SHA256: 3B284EC33BA1759BA3E82E8F091C379C3205D626AF844D863518FBD4A1945081

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf

SHA256: F574BA53200DCA5E41939A30B8F94C053EE93547B6D5560ABD32B02E36B8C53B

Resguardo del documento: informe período aprob. prov. 47-2022.pdf

SHA256: 3545D1256CB3D670C9E7EBFBDCC053A252865BDE78BDF4BF4DC47243947C673B

Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 47.2022.pdf

SHA256: 3591F2CB9BEEF35D5AD56A3A6ABC26E0AA966C793D971F71C8B6093A634DFAF3

CSV: B8F27D8A0C29B4275EF4 Fecha de insercion : 31-08-2022 12:55:37

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 47.2022.pdf

SHA256: 34E0CA76FDB62AFEB4790778F837ACEA5E1E4970D4AE6577C213D6219C32F0A8

CSV: 6842F07856426BFEEF19 Fecha de insercion : 01-09-2022 14:01:42

Resguardo del documento: resguardo_BOP APROBACIÓN DEFINITIVA.pdf

SHA256: 23C3D132D4669F88B9F2CFC3BBB8DBB422BBCD2CCEE25F2B30F8FB46F595FB59

Resguardo del documento: bop publicacion pdf

SHA256: 38540B87E61E62900212CCDAA0BD99DD443E92D59FDD06DB4872909BC2D0A0B9

Resguardo del documento: CONT. SUPL. 47.2022.pdf

SHA256: B1E08BDFCE7E7032389958074A6CE1ADF74BC6C5115C0338DC1D4122494C26C7

Resguardo del documento: 5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 47/2022 (GEX 2022/9260).

SHA256: E000CD4BB8FBBBFB1A3E95A4BBA980286569B03AA7964BCAF1735451A2E6F0BF

CSV: 686B9E73C2DDA860260D Fecha de insercion : 21-09-2022 09:47:26



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito, modificación presupuestaria 47 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EACB B91D DB24 72C0 4435



EACBB91DDB2472C04435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 47-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación expediente de modificación de del presupuesto, mediante un créditos extraordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que son insuficientes y ser gastos imprevistos, urgentes e inaplazables

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000 €
	TOTAL	12.000

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

2C41 35B2 1DFC 16E2 C6C3



2C4135B21DFC16E2C6C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Secretaria y de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2C41 35B2 1DFC 16E2 C6C3



2C4135B21DFC16E2C6C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARÍA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) RJFALHCN, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía. El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

› El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

› Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se lleva a cabo la ampliación del crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

Los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

Asimismo, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo en consideración la suspensión de las reglas fiscales tras el acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 47-2022

El interventor que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Suplementos de Crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.657.082,09 euros, según se indica en la Resolución 434-2022, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021.

De acuerdo con el total de operaciones realizadas a la fecha e introducidas de las definitivamente aprobadas en contabilidad con cargo al RRTTGG se ha utilizado como fuente de financiación 7.271.524,65 euros, por tanto existe remanente de tesorería de acuerdo con los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

9548 31EE B59F CA36 AB71



(95)4831EEB59FCA36AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21-07-2022

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

9548 31EE B59F CA36 AB71



(95)4831EEB59FCA36AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 47-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 47-2022 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

4C88 5C6C 7C8F 3748 9DFD



4C885C6C7C8F37489DFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21-07-2022

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 47-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Se ha utilizado mediante modificaciones de crédito definitivamente aprobadas hasta la fecha un total de 7.271.524,65 € financiado con RRTGG, por ello, la propuesta de modificación sumando a lo anterior afecta a la estabilidad presupuestaria por el importe de las obligaciones reconocidas que se ejecuten derivado de las modificaciones presupuestarias que utilicen el RRTGG, sin perjuicio de la propuestas pendientes de aprobación, esto es, 9106/2022, 9127/2022, 9246/2022 y la propuesta obrante en este expediente.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4C88 5C6C 7C8F 3748 9DFD



4C885C6C7C8F37489DFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 9260 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000 €
	TOTAL	12.000

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-07-2022

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20220721121956_2022_9260.pdf		1	2 - 2
3		5394801_20220721_121953.pdf	1	3 - 3
4		5394807_20220721_121953.pdf	2	4 - 5
5		5395747_20220721_121954.pdf	4	6 - 9
6		5395743_20220721_121954.pdf	2	10 - 11
7		5395767_20220721_121955.pdf	2	12 - 13
8		5395798_20220721_121956.pdf	3	14 - 16

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/9260

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-07-2022 12:19:53)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 47

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 47-2022.pdf

SHA256: 7B73E4F4A62385D772FFCF6731C44E6A0BA6F9BA0E400D50BC8BB7F49C38E72C

CSV: EACBB91DDB2472C04435 Fecha de insercion : 21-07-2022 10:19:48

Resguardo del documento: memoria Suplemento de crédito 47_2022.pdf

SHA256: B9331248EDC51F8EF820A084F227FD1863A5E0B934EE8A10F17126C531BA541E

CSV: 2C4135B21DFC16E2C6C3 Fecha de insercion : 21-07-2022 10:20:44

Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - SC- 9260.pdf

SHA256: 3A808FF4A00F4284C4C785F5E3AF7B65388A80F8D295FEC05AD059684311AAEF

CSV: 95A7C25CF6AE11DBECCF Fecha de insercion : 21-07-2022 11:36:41

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento d e Crédito 47-2022.pdf

SHA256: 1A100E1C8DFA690A7CFF50FCCA1D51983494EFFDAE2E17C1269ECE07D574199D

CSV: 954831EEB59FCA36AB71 Fecha de insercion : 21-07-2022 11:37:45

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 47_2022.pdf

SHA256: 5D1993AA7B107BE46AB8E6D91DBAD72FF0CB75B2EA02AF4FAC990C140BE42184

CSV: 4C885C6C7C8F37489DFD Fecha de insercion : 21-07-2022 11:44:03

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf

SHA256: DC73E6EB52210DC96BCC6304B2B970737F3DC2612FD4585DB0BCE3E94959E936

CSV: D8D12F187EEE97759910 Fecha de insercion : 21-07-2022 11:49:21



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito, modificación presupuestaria 47 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
EACB B91D DB24 72C0 4435



EACBB91DDB2472C04435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 47-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación expediente de modificación de del presupuesto, mediante un créditos extraordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que son insuficientes y ser gastos imprevistos, urgentes e inaplazables

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestar ia	Denominación	Euros
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000 €
	TOTAL	12.000

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestar ia	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €

Código seguro de verificación (CSV):
2C41 35B2 1DFC 16E2 C6C3



2C4135B21DFC16E2C6C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Secretaría y de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
2C41 35B2 1DFC 16E2 C6C3



2C4135B21DFC16E2C6C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARÍA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) RJFALHCN, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía. El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- > El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- > El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- > La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- > La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 21/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

› El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

› Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se lleva a cabo la ampliación del crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

Los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

Asimismo, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo en consideración la suspensión de las reglas fiscales tras el acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Código seguro de verificación (CSV):

95A7 C25C F6AE 11DB ECCF



(95)A7C25CF6AE11DBECCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21/7/2022

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):
9548 31EE B59F CA36 AB71



(95)4831EEB59FCA36AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 47-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 47-2022 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

4C88 5C6C 7C8F 3748 9DFD



4C885C6C7C8F37489DFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21/7/2022

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 47-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Se ha utilizado mediante modificaciones de crédito definitivamente aprobadas hasta la fecha un total de 7.271.524,65 € financiado con RRTGG, por ello, la propuesta de modificación sumando a lo anterior afecta a la estabilidad presupuestaria por el importe de las obligaciones reconocidas que se ejecuten derivado de las modificaciones presupuestarias que utilicen el RRTGG, sin perjuicio de las propuestas pendientes de aprobación, esto es, 9106/2022, 9127/2022, 9246/2022 y la propuesta obrante en este expediente.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
4C88 5C6C 7C8F 3748 9DFD



4C885C6C7C8F37489DFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 9260 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000 €
	TOTAL	12.000

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

01
01

Código seguro de verificación (CSV):

D8D1 2F18 7EEE 9775 9910



D8D12F187EEE97759910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 47/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

815F E437 41BF 9445 E985



815FE43741BF9445E985

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-07-2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 29-07-2022 12:03:11 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/42975
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP
Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-1166289.pdf**
CSV: 02A23F7E9997809B5A85
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-47.2022.fmdo.pdf**
SHA-1: 99FFF310EE5EEF9AEA7F87A218709BEF483E1465.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-47.2022.doc**
SHA-1: 895D46713A37E88B3793383A07FD95615FE84654.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44_Annexa_14mpg-0401-05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 29/7/2022

Código seguro verificación (CSV) BC22 00EE 4ADC F558 2922



BC2200EE4ADC F5582922

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.957/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 47/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueban los siguientes extremos:

Que en el BOP n.º. 149 de 3 de agosto de 2022, con el n.º. 2,957/2022 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación provisional de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 47/2022, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones alguna.-

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

9C7D 3788 F3A9 8582 1AAF



9C7D3788F3A985821AAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Auxiliar Administrativo de Registro CALVO MADRID FRANCISCO JOSE el 29/8/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-: 2022_9260

MIGUEL URBANO MORALES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/9260, resulta que en el BOP nº.149 de fecha 3 de agosto 2022, con el nº. 2.957/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento del Crédito nº. 47/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 29 de agosto 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental
a los solos efectos de fe pública
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

B8F2 7D8A 0C29 B427 5EF4



B8F27D8A0C29B4275EF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 31-08-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-08-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 47/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 47/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	12.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	12.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6842 F078 5642 6BFE EF19



6842F07856426BFEEF19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-09-2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 02-09-2022 10:17:24 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/47238
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-1251426.pdf**
CSV: A286991F0FFC42700DCA
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-47.2022.doc**
SHA-1: DB6F7642F12582813A8BC722695773DDE47CA99E.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-47.2022-fir.pdf**
SHA-1: 83ADC28C4AD32953D8AA2235795EE14FD559E17E.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 2/9/2022

Código seguro verificación (CSV) E919 BC40 1DFB 458B 2CE3



E919BC401DFB458B2CE3

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.383/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 47/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 47/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejerci-

tar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	12.000,00 €

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	12.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, 1 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12022004917
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro 2022/020402
			Número de Expediente 3 - SUP.47/2022
			Número de Referencia 2022008121
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 12.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) doce mil euros		IMPORTE TOTAL (A) 12.000,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	12.000,00 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto
SUPLEMENTO DE CREDITO 47/2022 GEX 9260/22 (BOP 07/09/2022)

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 15361 Fecha 08-09-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación	22022011166
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro	2022/020401
				Número de Expediente	3 - SUP.47/2022
				Número de Referencia	2022008119
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	3340	22613	ACTIVIDADES CULTURALES
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 12.000,00 Euros
doce mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 12.000,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 12.000,00 Euros

Texto
SUPLEMENTO DE CREDITO 47/2022 GEX 9260/22 (BOP 07/09/2022)

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15360 Fecha 08-09-2022	
--	--



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2022_9260

Dª. MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 47/2022 (GEX 2022/9260).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 9260 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

686B 9E73 C2DD A860 260D



686B9E73C2DDA860260D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000 €
	TOTAL	12.000

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD; y cinco (5) abstenciones, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el

Código seguro de verificación (CSV):

686B 9E73 C2DD A860 260D



686B9E73C2DDA860260D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022

Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

686B 9E73 C2DD A860 260D



686B9E73C2DDA860260D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022